



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL  
POCOLLAY

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

## Nº 018 -2025-GDESGA-MDP/T

Pocollay,

14 FEB 2025

### VISTOS:

El Informe N° 14-2025-CIAM-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por la (e) del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM; El Informe N° 00332-2025-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; El Informe N° 0149-OGPPMPI/MDP-T de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; El Informe N° 129-2025-PMGA-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



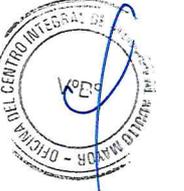
Que, el numeral 6.4 del punto 6. del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que: Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor, señala que: El Estado establece, promueve y ejecuta las medidas administrativas, legislativas, jurisdiccionales y de cualquier otra índole, necesarias para promover y proteger el pleno ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, con especial atención de aquella que se encuentra en situación de riesgo.



Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, en el numeral 11.1 del artículo 11°, indica que: El MIMP en el marco de su rectoría, promueve la creación de los CIAM a nivel nacional, la cual se efectiviza a través de una Ordenanza Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2016-MDP-T de fecha 30 de setiembre del 2017, se constituye el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de Pocollay, con el objeto de brindar atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta (60) años a más, para mejorar su calidad de vida e integrarlas plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas.



Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal 004-2024-GM-MDP-T de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en su artículo 129° señala que: Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas, así como de programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos, según la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor. Procurando mejorar el bienestar físico, psíquico y social de las personas adultas mayores, a través de actividades artísticas, culturales, recreativas, artesanales y ocupacionales que promueven una mayor participación para su desarrollo personal e integración a la sociedad.

Que, mediante Informe N° 14-2025-CIAM-GDESGA-GM/MDP-T, la (e) del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, remite el Plan de Trabajo de CIAM 2025, el cual tiene como objetivo de ejecutar con las actividades contempladas en el Plan Operativo Institucional – 2025,



MUNICIPALIDAD  
 DISTRITAL  
 POCOLLAY

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL N° 018 -2025-GDESGA-MDP/T

las cuales están programadas para el período 2025, en beneficio de las personas adultas mayores del Distrito de Pocollay.

Que, mediante Informe N° 00332-2025-GDESGA-GM/MDP-T, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo CIAM Pocollay 2025, que con el objetivo de ejecutar las actividades contempladas en el Plan Operativo Institucional (POI) – 2025, sea derivado a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 0149-OGPPMPI/MDP-T, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, remite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para financiar el Plan de Trabajo 2025 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), por el importe de S/. 29,800.00 (Veintinueve Mil Ochocientos con 00/100 soles), el mismo que será financiado con el rubro de financiamiento: 09 – Recursos Directamente Recaudados, el cual está supeditado a la disponibilidad financiera de la entidad.

Que, mediante Informe N° 129-2025-PMGA-OGAJ-GM-MDP-T, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite opinión favorable de aprobación del Plan de Trabajo para el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM del Distrito de Pocollay 2025.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MDP-T, numeral 3.1) del Artículo Quinto; y contando con el visto bueno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM; la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo para el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM del Distrito de Pocollay 2025, con un presupuesto de S/. / . 29,800.00 (Veintinueve Mil Ochocientos con 00/100 soles), el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, cumpla con el presente Plan de Trabajo, en el marco de las directivas internas y el ordenamiento jurídico vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para la ejecución de la misma, y al encargado Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay)

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO,  
 SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

.....  
 LIC. JOSÉ LUIS CARRANZA ZAVALA  
 GERENTE

GM  
 GDESGA  
 OGPPMPI  
 OGAJ  
 CIAM  
 UFTD